

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.384.779 expedida en Guacarí, quien en su calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos

según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019" Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario asegurar los bienes muebles y los recursos de la institución educativa.

La institución Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO es un establecimiento educativo de carácter oficial y es de obligatorio cumplimiento el deber de asegurar los bienes que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas para la protección de los bienes muebles y los dineros que

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Institución educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO requiere contratar el SUMINISTRO DE POLIZA MULTIRIESGO QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES Y RECURSOS (POLIZA DE MANEJO) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA", la cual es oportuna, conveniente y necesaria porque pretende proteger los bienes y recursos de la institución educativa.

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA (4) salarios minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

RENOVACION POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y DE MANEJO DE RECURSOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025-2026

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 2.588.072

DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Carrera 5 #2B-156 y la pagina web institucional y SECOP II.

Dado en Palmira a los 13 dias del mes de agosto del 2025

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector Institucion Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Original firmado

Proyecto: Stevan Mauricio Mosquera

Aprobo: Ing. Diego David Jamioy Orozco - Rector

ORIGINAL FIRMADO